



Quinta maravedis.

67

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Lo que falta para la dicha Contribucion lo apromptaran
los Propios y Arrendamientos, y en el caso de que estos tengan sobran-
tes suficientes para satisfacer la expresada Contribucion,
resaxan aquellos, y solamente continuarian lo que fueran
suficiente, y rendir aquella cantidad que falta de los Cauales
para satisfacer dicha Contribucion extraordinaria;
Entendiendose todo con la superior aprobacion del Consejo;
Quien con su debida justificacion mandara lo que debiere ser
y continuar, mediante a que los Arrendamientos han de ser
temporales, y por aquel tiempo en que se paga la expresada
Contribucion; Y los referidos se consideraran por mas suaves
y equitativos, por comprehenderse en ellos han de contribuir
Corino (que es la mente de S. M. y el Real Consejo)
y por consiguiente los forasteros, y traficantes que consuman
dho. Sicores, y vino, y que traten en la dha. Sicores, y en la
Ciudad con zelo, y Amor al Real servicio, y al beneficio
de Publico resolviere lo que fuere de su agrado; Y habiendo
principiado la Conferencia el Señor Don Alon. Manresa
Señor Decano Dno. En vista de lo Informado por